



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
01	22 de enero del 2018	TA-SHA-CCG-03
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Coordinación de Calidad en la Gestión	El/la Coordinador/a de Calidad en la Gestión	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Eventos en Espacios Públicos.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Los permisos para eventos en espacios públicos son documentos oficiales emitidos por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, los cuales tienen como finalidad autorizar el uso de espacios públicos que sean competencia exclusivamente de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, estos espacios se autorizan únicamente para realizar eventos culturales, religiosos, políticos, y algunos de índole personal. Son supervisados y analizados por la Dirección de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales, y la Dirección de Control Reglamentario, en algunos casos, por la Coordinación Municipal de Protección Civil, la Dirección de Tránsito y/o Secretaría de Seguridad Pública, esto con la finalidad de que el evento se realice de manera ordenada, pacífica, sin lucro alguno y para salvaguardar la integridad física de las personas. El/la interesado/a deberá acudir personalmente al área de recepción de la Coordinación de Calidad en la Gestión para solicitar el permiso mediante petición por escrito. La/el encargado/a de este tipo de eventos le solicitará los documentos descritos posteriormente.

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Coordinación de Calidad en la Gestión.

Responsable de Atender: El/la Coordinador/a de Calidad en la Gestión

Responsable de Resolver: El/la Coordinador/a de Calidad en la Gestión

Tipo de usuario: Público en General

Documento o Servicio que se obtiene: Oficio, permiso para hacer uso de espacios públicos

Costo: Sin costo

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: 3 días hábiles después de la recepción de la petición.

Vigencia del Trámite o Servicio: Únicamente el día o los días que dure el evento

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Coordinación de Calidad en la Gestión

Domicilio: Plaza de Patria esq. Calle Cristóbal Colón, Zona Centro, Palacio Municipal Planta Baja, corredor izquierdo

Teléfono(s): 9 10 10 50 directo

Correo electrónico: egonzalez01@ags.gob.mx

Horario de Atención: Atención: De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

Toda persona que solicite el uso de espacio público deberá ser mayor de edad.

1.- Presentar solicitud de petición por escrito.

ORIGINAL	COPIA
1	

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Sin formatos a llenar.

COMENTARIOS

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
01	22 de enero del 2018	TA-SHA-CCG-03
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Coordinación de Calidad en la Gestión	El/la Coordinador/a de Calidad en la Gestión	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno

El llenado de la petición deberá incluir el tipo de evento que desea realizar, la fecha del mismo, motivo de este, horarios y espacio público que solicita. El tiempo de respuesta de la gestión será máximo de 3 días hábiles por evento, siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados.

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Artículo 1384 del Código Municipal vigente en Aguascalientes.
- Norma Oficial Mexicana 061
- Decreto 19 de septiembre del 2016 del Periódico Oficial de Aguascalientes.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.